

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0485-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de mayo de 2026

VISTOS, el Proveído N° 002531-2026-UNHEVAL-R, así como el expediente adjunto, conformado por siete (7) archivadores que contienen la documentación correspondiente al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) constituye un documento técnico normativo de gestión que compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública, con la finalidad de brindar a los administrados información clara y ordenada sobre los requisitos, plazos, costos y demás condiciones para su tramitación, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, publicado el 30 de abril de 2026;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, los cuales establecen que la modificación o actualización del TUPA procede, entre otros supuestos, por incorporación o modificación de procedimientos administrativos, así como por procesos de simplificación administrativa o modernización institucional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó su Reglamento, el cual establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración, optimización, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) a través del Sistema Único de Trámites, siendo de aplicación a las entidades comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1204-2024-UNHEVAL, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, comprendiendo 180 procedimientos administrativos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1166-2025-UNHEVAL, de fecha 16 de diciembre de 2025, se reconformó el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) de la UNHEVAL; asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 1189-2025-UNHEVAL, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó la modificación del Plan de Trabajo para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1525-2026-UNHEVAL, de fecha 7 de abril de 2026, se aprobaron los costos finales de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la UNHEVAL, a ser considerados en la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos institucional;

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Proveído N° 001492-2026-UNHEVAL-OPP, de fecha 30 de abril de 2026, remite a Secretaría General el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2026 de la UNHEVAL, sustentado en el Informe N° 000055-2026-UNHEVAL-UM emitido por la Unidad de Modernización, en su calidad de Administrador del Sistema Único de Trámite – SUT, informando que el referido documento ha sido elaborado a través del SUT y comprende un total de 204 procedimientos administrativos, incluyendo nuevos procedimientos y modificaciones de los ya existentes, con el respectivo sustento técnico, legal y económico;



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000010-2026-UNHEVAL-SG, de fecha 5 de mayo de 2026, la Secretaría General, en su calidad de Supervisor del Sistema Único de Trámite – SUT, emite conformidad favorable al proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2026 de la UNHEVAL, recomendando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 002531-2026-UNHEVAL-R, el rector dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral correspondiente, y;

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

- Artículo 1º. APROBAR** el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, el mismo que comprende doscientos cuatro (204) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma.
- Artículo 2º. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N° 1204-2024-UNHEVAL, de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, así como las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.
- Artículo 3º. DISPONER** la publicación de la presente Resolución y del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el Diario Oficial *El Peruano*, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme a la normativa vigente.
- Artículo 4º. REMITIR** la presente Resolución, conjuntamente con el expediente adjunto conformado por siete (7) archivadores que contienen la documentación correspondiente al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su custodia y fines correspondientes.
- Artículo 5º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Escuela de Posgrado, las facultades, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.
- Artículo 6º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI-DIGA.
Unidades de organización
Unidades funcionales
Archivo
NYTM/mlcb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validador.unheval.edu.pe> Clave: 9c058267-e017-4329-83d1-d64e1d7644d7

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

